

1

PENSIONES

1.2 Previsión Social Pública o Seguridad Social





Seguros y Pensiones para Todos[©]

Seguros y Pensiones para Todos es una iniciativa de Fundación MAPFRE para acercar la cultura aseguradora a la sociedad, a las personas.

Los contenidos que se recogen en este documento forman parte de la web **www.segurosypensionesperatodos.org** que explica el mundo del seguro a través de un lenguaje sencillo, claro, universal y sin tecnicismos.

Este proyecto se enmarca en el ámbito del Plan de Educación Financiera, desarrollado por el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuyo objetivo es contribuir a la mejora de la educación financiera de los ciudadanos y que recoge las recomendaciones y principios de la Comisión Europea y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).



Previsión Social Pública o Seguridad Social

La **Previsión Social Pública o Seguridad Social** es el sistema público de previsión que protege al individuo frente a los riesgos sociales.

Por **riesgo social** se entiende todo aquel acontecimiento futuro e incierto, independiente de la voluntad de la persona, que le impide obtener ingresos o que provoca una importante disminución en su calidad o nivel de vida.



Características

Características de los sistemas públicos de previsión

Todo sistema público de previsión social tiene unas características comunes orientadas, principalmente, a asegurar la igualdad de todos los individuos de una comunidad o país y tiene como base fundamental la solidaridad entre generaciones. Estas características son las siguientes:

1. Riesgos cubiertos

Principalmente, se cubren los riesgos de enfermedad y maternidad, invalidez, vejez, muerte y supervivencia (principalmente viudedad y orfandad) y desempleo.

2. Fuentes de financiación

La financiación de los sistemas públicos de previsión social admite diversas alternativas:

- **Financiación contributiva:** mediante aportaciones de empresarios y trabajadores.
- **Financiación impositiva:** los recursos necesarios para la financiación del sistema de seguridad social provienen casi íntegramente de las aportaciones que realiza el Estado.
- **Financiación mixta:** a través de las dos vías anteriores indistintamente.

3. Sistema financiero

Tiene por objetivo garantizar la cobertura de las prestaciones. Puede ser de dos tipos:

- **Sistema de reparto:** los trabajadores en activo realizan aportaciones con las que se genera un fondo económico que sirve para atender las prestaciones de los trabajadores retirados o jubilados.
- **Sistema de capitalización:** se basa en el ahorro. Consiste en la acumulación de las cantidades que se van aportando y de sus rendimientos. Los fondos constituidos se destinan a la cobertura de las prestaciones.
- **Sistema mixto:** en algunos países existe un sistema mixto de seguridad social que combina los dos anteriores.



Niveles

Se pueden distinguir dos niveles dentro del sistema de Seguridad Social:

Contributivo o profesional

Sistema no contributivo o asistencial



Nivel contributivo y profesional

Mediante el nivel contributivo se otorgan una serie de prestaciones a las personas que realicen una actividad profesional, y a los familiares que tuviera a su cargo; el objetivo es garantizar una protección adecuada frente a determinadas situaciones. Este nivel se financia principalmente con las aportaciones que realizan los trabajadores en activo.

La mayoría de las **prestaciones contributivas** son de carácter económico aunque el catálogo varía de un país a otro. A continuación, se ofrece un listado de las principales prestaciones contributivas.

1. Asistencia Sanitaria

La asistencia sanitaria tiene por objeto la prestación de los servicios médicos y farmacéuticos necesarios para que el trabajador conserve o restablezca su salud y aptitud para el trabajo. Son los servicios que se dirigen a garantizar una **completa recuperación del trabajador**.



2. Incapacidad Temporal

La incapacidad temporal es una situación por la que el **trabajador** se encuentra durante un tiempo limitado **imposibilitado para desarrollar su labor profesional** a causa de una enfermedad o un accidente.

3. Prestación por maternidad y/ paternidad

Las prestaciones económicas por maternidad y paternidad tienen como finalidad **cubrir la falta ingresos que sufren los trabajadores** cuando se suspende su contrato o se interrumpe su actividad para disfrutar de los períodos de descanso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento, legalmente establecidos.

4. Prestación por maternidad y/ paternidad

Se produce cuando **el trabajador presenta reducciones anatómicas o funcionales graves** que se pueden considerar definitivas y que disminuyen o anulan la capacidad para trabajar. Habitualmente, esta situación es dictaminada equipos especiales de valoración de incapacidades que pertenecen a los organismos oficiales encargados de la previsión social pública del país. Estos equipos determinan el grado de incapacidad que presenta la persona y, en función del informe de valoración, se establece la cuantía de la prestación.

5. Jubilación

La pensión de jubilación es la **prestación económica que se reconoce**, una vez alcanzada la edad establecida, a quienes **cesan en su actividad profesional**. Para obtener esta prestación es necesario cumplir una serie de requisitos que, en líneas generales, se basan en la edad, el tiempo trabajado, los años en los que se han realizado aportaciones al sistema de previsión social público, etc.

6. Prestación por desempleo

El sistema público de previsión suele contemplar determinadas prestaciones que tienen como finalidad principal **cubrir las necesidades de las personas que se encuentran en situación de desempleo**.

Habitualmente comprenden las cotizaciones o pagos al sistema de seguridad social y las acciones de orientación laboral oportunas. Para recibir esta prestación es necesario encontrarse en situación legal de desempleo, es decir, en aquel momento en el que queriendo y pudiendo trabajar no se tiene la posibilidad de hacerlo, ya sea por despido o por finalización del contrato.

La duración de la prestación por desempleo no es indefinida. Lo habitual es que, para calcular el tiempo que debe prolongarse, cada país disponga de un baremo en el que se tiene en cuenta el tiempo en el que el trabajador ha realizado sus aportaciones al sistema público, principalmente.

Nivel no contributivo o asistencial

La protección a través de prestaciones no contributivas tiene como finalidad principal que el derecho a la seguridad social sea **universal**, es decir, que las personas que no hubieran cotizado nunca, o al menos no lo suficiente como para tener derecho a las prestaciones del nivel contributivo, estén protegidas ante determinadas situaciones.

La financiación se obtiene de los presupuestos generales del Estado y la gestión de las cantidades provistas para tal fin se realiza a través de entidades gestoras especializadas.



Las **prestaciones** que los estados suelen garantizar en su modalidad no contributiva difieren en función del país al que nos refiramos ya que están sometidos a regulaciones específicas. Sin embargo, en líneas generales, hablamos de cuatro tipos básicos:

Pensiones: son prestaciones económicas que se proporcionan de forma periódica, por ejemplo mensualmente, y cuya duración es vitalicia o hasta alcanzar una edad determinada. Dentro de esta modalidad se encuentran las pensiones de jubilación o invalidez.

Subsidios (ayudas económicas): consisten en prestaciones periódicas y de duración temporal mientras dure la situación que las genera, como por ejemplo, una enfermedad.

Indemnizaciones: prestaciones económicas que se abonan una sola vez.

Otras prestaciones de carácter no económico como, por ejemplo, las que se destinan a la protección familiar y los servicios sociales.



www.segurosypensionesparatodos.org

© Fundación MAPFRE
Área de Seguro y Previsión Social
Paseo de Recoletos, 23
28004 Madrid – España

Fundación **MAPFRE**